

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023-2024

1. Preámbulo

Los grupos de investigación constituyen, tal y como refleja el Plan Estratégico de Investigación (PEI) 2023-2026, las unidades fundamentales a través de las cuales se articula la investigación en UNIR, sin que ello suponga menoscabo alguno del reconocimiento de la actividad investigadora individual.

Para fomentar el desarrollo de su actividad, el Vicerrectorado de Investigación programa diversas iniciativas, entre las que se encuentra la convocatoria de evaluación de los grupos de investigación, uno de cuyos objetivos más importantes es la detección de oportunidades de mejora en cualquiera de los ámbitos de la investigación de esos grupos.

Los criterios que rigen esta evaluación, llevada a cabo por primera vez en el curso académico 2019-2020, han ido evolucionando en línea con el avance que ha experimentado el propio tejido investigador de UNIR, y siempre con la filosofía general de que esos criterios se alineen con los que se aplican en convocatorias externas oficiales de carácter similar.

La convocatoria de este proceso a partir del curso 2023-2024, de acuerdo con lo que señala el PEI de UNIR, dará cabida por primera vez al concepto del “Grupo consolidado”, que se define como “el que mantiene una actividad investigadora continuada en el tiempo pero que, además, se caracteriza por la existencia de una temática común, la coparticipación en publicaciones, proyectos y otras iniciativas de investigación de alto impacto de acuerdo con los criterios del área de conocimiento correspondiente, o la participación en acciones formativas, especialmente tesis doctorales”.

2. Consideraciones generales sobre los grupos

El personal docente e investigador (PDI) de UNIR puede llevar a cabo su labor investigadora de manera individual o formando parte voluntariamente de un grupo de investigación. A su vez, UNIR garantiza, a través principalmente del Vicerrectorado de Investigación, el apoyo a esa labor investigadora.

Se entiende por grupo de investigación la unidad formada por investigadores con líneas de investigación e intereses comunes, donde se realizan actividades de investigación, desarrollo, innovación, transferencia o divulgación de manera autónoma o en colaboración con otros grupos o entidades, ya sean vinculadas a UNIR o no; todo ello de forma que se pueda acreditar una consistencia y labor continuada como grupo.

Por tanto, un grupo de investigación no puede ser un mero agregado de investigadores, sino un colectivo que colabora con un objetivo científico común, lo que se materializa, entre otros aspectos, en unas líneas de investigación comunes.

A efectos de la presente evaluación, y en lo que hace referencia al cumplimiento de los requisitos mínimos del grupo y de la evaluación periódica de su labor investigadora, únicamente computará el PDI de UNIR que forme parte del grupo.

Por su parte, el PDI de otras universidades y centros de investigación tendrá la consideración de investigador colaborador y no será tenido en cuenta a la hora de realizar la evaluación.

Ningún investigador puede pertenecer simultáneamente a dos o más grupos de UNIR.

3. Categorías y criterios de evaluación

De acuerdo con lo reflejado en el PEI 2023-2026, se establecen las siguientes **categorías de grupos de investigación**:

- a) **Grupos consolidados o de alto rendimiento**: los que han conseguido el objetivo de autofinanciar toda (o una gran parte) de su actividad investigadora.
- b) **Grupos en proceso de consolidación**: los que están cerca de conseguir la masa crítica necesaria para optar a los grandes proyectos, y que cuentan con algo de financiación externa, pero no la suficiente como para autofinanciar su investigación.
- c) **Grupos emergentes o de incorporación reciente**: acaban de iniciar su actividad investigadora y no cuentan todavía con una línea de trabajo suficientemente madura como para aspirar a los siguientes niveles.

A continuación, se describen los **criterios** que se seguirán para otorgar el reconocimiento de alguna de las tres categorías anteriores.

a) Grupo consolidado o de alto rendimiento

Publicaciones y sexenios:

- Un mínimo de 4 investigadores de UNIR con sexenio vivo
- Un mínimo de 15 publicaciones científicas durante los últimos 3 años, considerando los criterios que establece [la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora \(CNEAI\)](#) para los diferentes campos de conocimiento en la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal investigador

Proyectos: como mínimo un proyecto de investigación con financiación externa (internacional, nacional o regional, especialmente de la Comunidad de La Rioja) concedido durante los últimos 6 años, con un presupuesto mínimo de 10.000 euros, en el que UNIR haya sido la entidad beneficiaria o cobeneficiaria y un investigador del grupo haya sido o sea el IP o colP.

Tesis doctorales: la dirección o codirección de un mínimo de tres tesis doctorales por parte de los investigadores del grupo que hayan sido defendidas durante los últimos 6 años.

Transferencia: la puesta en marcha durante los últimos 3 años de, como mínimo, una acción de transferencia de conocimiento con impacto social relacionada con la actividad científica del grupo (convenios y contratos al amparo de la legislación vigente, patentes, modelos de utilidad y/o creación EBTs y/o creación de cátedras, observatorios y/o asesoramiento, y/o elaboración de informes, desarrollo normativas, etc.) que haya liderado un investigador del grupo perteneciente a UNIR.

Divulgación:

- Un mínimo de diez impactos durante los últimos 3 años sumando artículos en The Conversation y otras apariciones en medios de comunicación internacionales, nacionales o regionales (en este último caso, especialmente de La Rioja).
- Actividad regular en redes sociales de, como mínimo, un investigador del grupo
- Web actualizada en el momento de realizar la evaluación

b) Grupo en consolidación

Publicaciones y sexenios:

- Un mínimo de 3 investigadores de UNIR con sexenio vivo
- Un mínimo de 10 publicaciones científicas durante los últimos 3 años, considerando los criterios que establece la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para los diferentes campos de conocimiento en la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal investigador

Proyectos: deberá cumplirse al menos una de las dos siguientes condiciones:

- Un mínimo de dos proyectos competitivos de investigación internacional, nacional o regional con financiación externa, en los que haya participado al menos un investigador del grupo perteneciente a UNIR durante los últimos 6 años.
- Como mínimo un proyecto de investigación con financiación externa (internacional, nacional o regional, especialmente de la Comunidad de La Rioja) concedido durante los últimos 6 años, con un presupuesto inferior a 10.000 euros, en el que UNIR haya sido la entidad beneficiaria o cobeneficiaria y un investigador del grupo haya sido o sea el IP o colP.

Transferencia: la participación de como mínimo un investigador del grupo perteneciente a UNIR en, al menos, una acción de transferencia de conocimiento con impacto social relacionada con la actividad científica del grupo (convenios y contratos al amparo de la legislación vigente, patentes, modelos de utilidad y/o creación EBTs y/o creación de cátedras, observatorios y/o asesoramiento, y/o elaboración de informes, desarrollo normativas, etc.) que se haya desarrollado durante los últimos 3 años.

Divulgación

- Un mínimo de cinco impactos durante los últimos 3 años sumando artículos en The Conversation y apariciones en medios de comunicación internacionales, nacionales o regionales (en este último caso, especialmente de La Rioja).
- Actividad regular en redes sociales de, como mínimo, un investigador del grupo
- Web actualizada en el momento de realizar la evaluación

c) Grupo emergentes

Publicaciones y sexenios:

- Como mínimo 1 investigador de UNIR con sexenio vivo
- Como mínimo 5 publicaciones científicas durante los últimos 3 años, considerando los [criterios que establece la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora \(CNEAI\)](#) para los diferentes campos de conocimiento en la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal investigador

Proyectos: como mínimo un proyecto propio de las convocatorias de UNIR liderado y desarrollado por un investigador del grupo en los últimos 6 años

Divulgación:

- Como mínimo un impacto durante los últimos 3 años sumando artículos en The Conversation y apariciones en medios de comunicación internacionales, nacionales o regionales (en este último caso, especialmente de La Rioja).
- Actividad regular en redes sociales de, como mínimo, un investigador del grupo
- Página web actualizada en el momento de realizar la evaluación

Notas para todas las categorías:

En el caso de las publicaciones, sólo se tendrán en cuenta aquellas que estén actualizadas en la web del grupo (apartado “Publicaciones”) y en los perfiles académicos de los investigadores. Además, los perfiles (como mínimo ORCID y Google Scholar) deben estar vinculados a la descripción de los miembros del grupo en la pestaña “Equipo”.

En el campo “afiliación” de los perfiles ha de constar, como primera institución, UNIR, validada previamente por los procedimientos de cada plataforma.

4. Aplicación

La evaluación será obligatoria para todos aquellos grupos de investigación constituidos hasta el 31 de diciembre de 2023. Los grupos creados posteriormente a esa fecha también podrán presentarse si lo estiman oportuno.

Para alcanzar una categoría, los grupos solicitantes deberán cumplir los criterios mínimos señalados en cada una de las cinco dimensiones (Publicaciones, Proyectos, Transferencia, Tesis y Divulgación).

Cualquier aspecto que sea incluido por el grupo solicitante y que no aparezca reflejado explícitamente en esta convocatoria, será analizado de forma exhaustiva por la Comisión de Evaluación.

5. Procedimiento

Los grupos que quieran ser evaluados deberán completar la información descrita más abajo, antes de la fecha que anunciará oportunamente el Vicerrectorado de Investigación, a través del formulario que se facilitará.

- Un listado de las líneas de investigación (con áreas de conocimiento asociadas)
- Listado actualizado de miembros y su perfil en redes sociales (Twitter/X)
- Cualquier información adicional relevante que se quiera destacar.

6. Resolución

La evaluación se resolverá en un plazo no superior a seis meses. La comunicación de la evaluación se hará mediante correo electrónico al director del grupo y al Vicedecano de Investigación de la facultad de adscripción del grupo, junto a un informe de los méritos considerados.

7. Mantenimiento, cambio y pérdida de la categoría de grupo reconocido

Las categorías otorgadas a los grupos de investigación reconocidos por UNIR se mantendrán durante un periodo de **tres años**. Pasado ese periodo, se llevará a cabo una nueva evaluación.

No obstante, el Vicerrectorado de Investigación abrirá anualmente una convocatoria a la que podrán presentarse los grupos que estimen que se haya producido un cambio

significativo en su trayectoria, y podrán solicitar la asignación a una categoría superior. Un ejemplo de cambio significativo podría ser la concesión de un proyecto en una convocatoria competitiva externa.

El Vicerrectorado de Investigación, a la vista de los resultados de las evaluaciones periódicas de la actividad de los grupos, podrá establecer:

1. El mantenimiento del grupo en la categoría asignada
2. El ascenso a una categoría superior para aquellos grupos que acrediten el cumplimiento de los criterios establecidos para una categoría superior
3. El paso a una categoría inferior para aquellos grupos que no acrediten el cumplimiento de los criterios establecidos para la categoría asignada
4. La baja temporal o definitiva en el registro de grupos si no se cumplen los requisitos mínimos necesarios para su existencia, o si se ha producido un incumplimiento reiterado de los deberes básicos de los grupos de investigación (informar de los cambios producidos en el grupo o de la presentación de proyectos, presentar los informes y justificaciones de proyectos que sean solicitados, participar en las convocatorias de evaluación, mantener actualizada la web, etc.)

8. Premio para los grupos que obtengan la categoría de “Consolidado”

El Vicerrectorado de Investigación de UNIR, para fomentar el desarrollo del tejido investigador, establece un reconocimiento para los grupos que obtengan la categoría de consolidado, que consistirá en una dotación económica extraordinaria de 3000 euros, que podrán destinar a diversas actividades de investigación (congresos, traducciones, APCs, etc.) o a la celebración de una reunión presencial del grupo en alguna de las sedes de UNIR (Logroño o Pozuelo de Alarcón). El premio deberá ejecutarse durante el curso académico en el que se obtenga la categoría mencionada.